

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6495

(07 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE DOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ ELECTORAL.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, modificada mediante Resoluciones No. 4583 del 15 de mayo, No. 4972 del 28 de julio de 2026, que adoptan el calendario electoral para el año 2026 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 6255 del 19 de agosto de 2026 se suspendieron algunas elecciones del Calendario Electoral previstas en las Resoluciones de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero, No. 4583 del 15 de mayo y No. 4972 del 28 de julio de 2026, que adoptó el Calendario Electoral para el año 2026

Que mediante Resolución de Rectoría No. 6432 del 02 de septiembre de 2026, se reanudan las elecciones que fueron suspendidas y se establecen nuevas fechas para las elecciones que fueron suspendidas mediante Resolución No. 6255 del 19 de agosto de 2026 dentro del Calendario Electoral Resolución No. 1981 del 12 de febrero de 2026 y modificada mediante Resoluciones No. 4583 del 15 de mayo y No. 4972 del 28 de julio de 2026, que adoptan el calendario electoral para el año 2026 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 6432 del 02 de septiembre de 2026, se estableció el **08 de octubre de 2026** como nueva fecha para la elección de dos representantes de los Estudiantes ante el Comité Electoral.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Estudiantes, a sus representantes así:

1. Comité Electoral.

- Dos Representantes de los Estudiantes.

Que las Normas Estatutarias no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en los Comités y a que se refiere esta Resolución y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector atendiendo lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 014 del 12 de octubre de 1994.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6495

(07 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a los estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente en la Universidad, para elegir a dos Representantes de los Estudiantes ante el Comité Electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán participar con su voto los estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente en la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS PARA SER CANDIDATO: Es condición para ser elegido, ser estudiante de pregrado o posgrado con matrícula vigente en la Universidad

ARTÍCULO CUARTO: MECANISMO DE ELECCIÓN: Las elecciones serán mediante mecanismo de planchas.

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIONES: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co de Gestión de Documentos, para su radicación **DESDE EL 08 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 17:00 HORAS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

ARTÍCULO SEXTO: VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Una vez recibidas las inscripciones la Secretaría General deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRONOGRAMA: Se establece el siguiente cronograma para las elecciones convocadas mediante la presente Resolución:

ACTIVIDAD	FECHA
<i>Resolución de Rectoría que convoca y fija el cronograma.</i>	07 de septiembre de 2026
<i>Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co de Gestión de Documentos</i>	Desde el 08 de septiembre hasta las 17:00 horas del 17 de septiembre de 2026
<i>La Secretaría General envía a Admisiones Registro y Control Académico el listado de candidatos para verificación de requisitos.</i>	18 de septiembre de 2026.
<i>Admisiones Registro y Control Académico expide certificación donde conste la verificación de requisitos.</i>	Hasta el 22 de septiembre de 2026.
<i>Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad Elecciones 2026 el listado parcial de aspirantes inscritos.</i>	23 de septiembre de 2026
<i>Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co de Gestión de Documentos y respuestas por parte de Secretaría General.</i>	Hasta el 25 de septiembre de 2026.
<i>Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad Elecciones 2026, el listado definitivo de aspirantes inscritos.</i>	28 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 6495
(07 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

ACTIVIDAD	FECHA
Creación y Configuración del censo electoral y de las votaciones por parte de la Secretaría General.	10 de septiembre de 2026.
Cargue del censo electoral por parte de Admisiones, Registro y Control Académico.	11 de septiembre de 2026.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Del 14 de septiembre al 05 de octubre de 2026.
Recepción de renuncia a candidaturas	Hasta el 29 de septiembre de 2026.
Creación de tarjetones por parte de la Secretaría General.	Del 30 de septiembre al 02 de octubre de 2026.
Aprobación de votación y tarjetón por parte de la Secretaria General.	05 de octubre de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Admisiones Registro y Control Académico, el cual no admitirá ningún tipo de modificación	06 de octubre de 2026.
Jornada de votación	08 de octubre de 2026 de las ocho (8:00) horas hasta las diecinueve (19:00) horas.
El rector, mediante acto administrativo designará al representante electo por la comunidad	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al día 18 de junio de 2026.

PARÁGRAFO: Los convocados en el artículo primero de la presente Resolución consultarán a través de la página principal de la Universidad con el fin de verificar si se encuentran habilitados en el censo electoral; de no encontrarse deberán escribir al correo electrónico soportevotaciones@utp.edu.co solicitando su incorporación en el censo electoral.

Una vez se surta el cargue del censo electoral definitivo (06 de octubre de 2026) para las votaciones, estos no tendrán modificaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO NOVENO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO: CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de Admisiones, Registro y Control Académico quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

PARÁGRAFO: Una vez se surta el cargue del censo electoral definitivo (06 de octubre de 2026) de acuerdo con el cronograma establecido por parte de la dependencia encargada, este no tendrá modificaciones.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6495

(07 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **JUEVES 08 DE OCTUBRE DE LAS OCHO (8:00) A LAS DIECINUEVE (19:00) HORAS.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Secretaría General y remitido a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DEL APOYO LOGÍSTICO: La Secretaría General dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad.

PARÁGRAFO: El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La oficina de Gestión de la Comunicación y Promoción Institucional elaborará y desarrollará el Plan de Medios, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente resolución para ser presentado a los candidatos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: En caso de presentarse empate se repetirá la elección dentro de los ocho días siguientes en las mismas condiciones y exclusivamente entre los dos candidatos y/o planchas que hubieren obtenido igual número de votos.

PARÁGRAFO: En caso de persistir el empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, la Secretaria General citará para el día siguiente a las 8:00 a.m. a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, y la Jefe de Control Interno de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Envíese copia del presente acto administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6495

(07 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez Vanegas.
Revisó: Dra. Laura Daniela Buitrago Calvo.



Universidad
Tecnológica
de Pereira